



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2021-MPB-A

Bagua, 13 de abril del 2021.

VISTO:

Memorándum N° 081-2021-MPB-A, de fecha 11 de marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB-A, de fecha 30 de setiembre del 2020, se resuelve en el artículo primero: APROBAR. La delegación de facultades resolutorias, en la Gerente Municipal y el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante memorándum N° 081-2021-MPB-A, de fecha 11 de marzo del 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, comunica al Área de Asesoría Legal que deberá Proyectar la Resolución de Alcaldía mediante el cual se deja sin efecto el numeral 1.1- Sobre Facultades de la Gerente Municipal, inciso 6 que señala: "Suscribir Convenios y/o adendas, en representación de la Municipalidad Provincial de Bagua, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el alcalde", de la resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB-A de fecha 30/09/2020.

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral el numeral 1.1- Sobre Facultades de la Gerente Municipal, inciso 6 que señala: "Suscribir Convenios y/o adendas, en representación de la Municipalidad Provincial de Bagua, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el alcalde", de la resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB-A de fecha 30/09/2020.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal de la página web de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

FTH/MPB/A
MFT/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE